MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 070 DE 2026

(18 de marzo del 2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006-014-2026.

El Director encargado de la Regional Amazonía de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) - Regional Amazonía, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que conforme al Capítulo II del Decreto 4746 de 2005, tiene por objeto: "Ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa".

Qué Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene dentro de su objeto y funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del capítulo II del Decreto 4746 de 2005, entre otras:

" (...)
6. Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan.

7. Contratar con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, entre otros bienes y servicios, los siguientes: construcciones de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo, suministros, compraventa, arrendamientos, servicios de conservación, mejoramiento y ampliación de instalaciones, fletes, transportes, seguros y los demás relacionados para el cumplimiento de su objeto. (...)".

Que, para el cumplimiento de su misión institucional, la Regional Amazonía dispone de una sede administrativa y un Centro de Almacenamiento y Distribución de Servicios (CAD&S) en Florencia, donde se gestionan labores administrativas y el almacenamiento de víveres secos destinados a las unidades militares.

Que de conformidad con el Decreto 2400 de 1968 y el Artículo 38 (numeral 22) de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), es deber imperativo de los servidores públicos vigilar, salvaguardar y responder por la conservación de los bienes muebles e inmuebles confiados a su guarda o administración.

Que bajo este marco, se requiere contratar la PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE

ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA, PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA. Según el Artículo 73 del Decreto-Ley 356 de 1994, este servicio tiene como finalidad prevenir amenazas que afecten la integridad personal y el legítimo ejercicio de derechos sobre los bienes protegidos.

Que esta necesidad se acentúa considerando que dichas instalaciones se ubican fuera de guarniciones militares, en áreas que requieren seguridad especializada. Dado que la ALFM no cuenta con personal orgánico certificado ni medios técnicos para la vigilancia privada, resulta indispensable la contratación de una empresa idónea.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonia, sigue los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás que apliquen para llevar a cabo los procesos contractuales.

Que mediante Resolución No. 2159 del 22 de diciembre de 2025, se adoptó el manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante Resolución No.26 del 06 de enero de 2026 se fijaron las cuantías para contratar durante el año 2026 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que por lo expuesto anteriormente, se hizo necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, dando observancia a lo dispuesto en el Artículo 2º, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1882 de 2018.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite convocar **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

Que el proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y aviso de convocatoria de la presente Selección Abreviada de menor cuantía 006-014-2026 cuyo objeto corresponde a la: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA, PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA, se publicó en el Portal Único de Contratación a partir del 09 de marzo del 2026, Página en la cual se podrá consultar de igual manera el pliego de condiciones definitivo.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($267.944.418) con cargo al certificado de disponibilidad No. 3926 del 03 de marzo de 2026 con los siguientes rubros:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**VALOR PROCESO**
	(5° NIVEL)		
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$110.417.767
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$157.526.651
TOTAL			**$267.944418**

Que, en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, se establece en el pliego de condiciones, los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, necesarios para participar en la presente selección abreviada.

Que no se presentaron solicitudes para limitar el proceso a mipymes de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y al no cumplirse el indicado precepto normativo se procede a aperturar de forma pública el proceso de selección.

Que dentro del término de traslado del proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, se presentaron observaciones al mismo en el proceso de selección, en el sistema indicado, a las cuales se les otorgo oportuna respuesta.

Que el Director encargado de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía, en ejercicio de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar de **FORMA PÚBLICA** la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006-014-2026 cuyo objeto es el: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA, PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA; por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($267.944.418).

ARTÍCULO SEGUNDO: **SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** Que del presupuesto antes indicado, la Regional Amazonia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3926 del 03 de marzo de 2026, con la siguiente identificación de rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR PROCESO
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$110.417.767
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$157.526.651
TOTAL			**$267.944418**

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma del proceso así:

Lugar y Fecha de Apertura y respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones	**Lugar:** A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de contratación pública. **Fecha:** La establecida en la "Configuración" de la plataforma SECOP II, esto es el **18 de marzo de 2026.**
Consulta del pliego de condiciones.	El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de su publicación, el **día 18 de marzo de 2026**, en el portal 5nico de contratación **www.contratos.gov.co** y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares **www.agencialogistica.gov.co**, o directamente en la Regional Amazonia, en la Calle14 sur No.11-295.
Fecha y hora límite	**Hasta el día 24 de marzo de 2026 a las 18:00 horas**. Tenga en cuenta que para manifestar interés en el presente Proceso de selección abreviada de

para manifestar interés en participar	menor cuantía debe el oferente hacer clic en el botón "Manifestación de interés" que habilita el SECOP II cuando la Entidad Estatal publica los pliegos definitivos del Proceso.
Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar por escrito en la plataforma del SECOP II cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones, **hasta el día 24 de marzo de 2026 a las 18:00 horas**. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en las páginas web **www.agencialogistica.gov.co**, **www.contratos.gov.co**.
Plazo para dar respuesta a las observaciones realizadas al pliego definitivo y expedir adendas	La respuesta a las observaciones se realizará el día **26 de marzo de 2026.** Las adendas se harán de igual manera hasta el **26 de marzo de 2026.**
Lugar, Fecha y Hora de Cierre	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 27 de marzo de 2026.** **Hora: 12:00 horas.**
Plazo para la Verificación de los requisitos habilitantes.	El plazo para la verificación de las propuestas se hará desde el día del cierre hasta el **día 31 de marzo de 2026.**
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y subsanación.	Los oferentes contarán con tres (03) días hábiles para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones desde el día **01 al 07 de abril de 2026.** De igual manera hasta el término del traslado del informe de evaluación, esto es las 18:00 horas del día **07 de abril de 2026,** se deberá allegar la documentación solicitada por le Entidad (subsanación).
Respuesta a observaciones presentadas al informe preliminar y publicación del informe definitivo.	Será el día **09 de abril de 2026.**
Plazo para definición del proceso (adjudicación o declaratoria desierta)	Será el mismo día de la respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar y publicación del informe definitivo o dentro de los tres días hábiles siguientes. (De llegarse a presentar un empate, que dé lugar a la realización del sorteo de balotas, para definir el ganador, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, se adelantará el **día 10 de abril de 2026 a las 14:00 Horas** y ese mismo día o dentro de los tres hábiles siguientes se realizará la definición del proceso).
Plazo para la firma del contrato.	El contrato resultante del presente proceso se suscribirá el mismo día de la adjudicación o dentro de los tres (03) días siguientes.
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista debe enviar las pólizas a la entidad para revisión, antes del cargue de las mismas en la plataforma SECOP II, en el link dispuesto para tal fin.

ARTICULO CUARTO: El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Convóquese, a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Expedida en Florencia Caquetá, a los 18 días del mes de marzo del 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cont. Pub. YURI ANDREA TORRES AUDOR
Coordinadora Grupo Gestión Financiera, Encargada de las funciones de la Dirección Regional Amazonia del Sector Defensa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Abg. Paola Andrea Rosas Torres
P.D. Gestión de la Contratación

Revisó y Aprobó: Abg. Jhon Fredy Galindo Barrera
Coordinador Gestión de la Contratación